



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/56685

21/06/2022

146473

**AUTOR/A:** PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

### RESPUESTA:

El 5 de diciembre de 2017 se firmó el Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, para la “Rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas. La Palma, La Gomera y El Hierro”.

Entre las actuaciones incluidas en el anexo del referido Convenio se encontraba el Centro de Investigación de la Seta, consistente en la construcción de un centro dedicado al mundo de la micología en La Palma.

El plazo de ejecución inicial de las actuaciones contemplado en el Convenio era de tres años desde el 6 de diciembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2020. Este plazo fue afectado por la suspensión de plazos administrativos establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ampliándose el plazo de ejecución de las actuaciones contempladas en el anexo del Convenio hasta el 24 de febrero de 2021.

El plazo de justificación establecido por el Convenio era de un año a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones y también fue afectado por la suspensión de plazos indicada, por lo que quedó ampliado hasta el 25 de febrero de 2022.

Estas ampliaciones fueron comunicadas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Resolución de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 29 de junio de 2020.



Transcurrido el plazo de justificación sin haberse recibido ésta, se requirió el 21 de marzo de 2022 a la Comunidad Autónoma de Canarias para que la presentara en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, en aplicación del artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa fue recibida el 20 de abril de 2022. En la Memoria de ejecución recibida respecto al Centro de Investigación de la Seta en la isla de La Palma la Comunidad Autónoma de Canarias informaba que:

*“Habiendo transcurrido los plazos de ejecución y justificación estipulado en el convenio se constata que se ha procedido a la ejecución de la totalidad de las actuaciones financiadas a excepción de la denominada “Centro de Investigación de la Seta” en el municipio de Mazo, isla de La Palma, para cuya ejecución se tramitó la concesión de subvención a la Corporación Local por importe de 500.000,00 euros; cantidad que fue abonada de forma anticipada y en importe íntegro. Sin embargo, según la información reciente facilitada por dicha Corporación, su ejecución finalmente ha resultado inviable.”*

Una vez estudiada y analizada la documentación justificativa de las actuaciones ejecutadas se ha constatado que, además del reintegro total de la subvención de 500.000 euros concedida para el Centro de Investigación de la Seta, la Comunidad Autónoma de Canarias debe reintegrar los excedentes resultantes de la ejecución de otras dos actuaciones.

Así, se ha iniciado el procedimiento de reintegro el 10 de junio de 2022 por Acuerdo del Secretario de Estado de Turismo, que se notificará debidamente a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Madrid, 12 de agosto de 2022